

Sevilla y gbu. 10 de Mayo de 1786 años. Vno de los señores

28
D. P. J. Antoni & Mendoza Padre Comis.
y muy S. mo, la ynsistente taxa de nuestro ministro
nos precisa a estar siem. re recibiendo favores
de los sindicos y bien he clares, con cuyo motivo nos vemos
precisados a señalar en ciertas ocasiones, y esto se debe
en nuestro honor y en beneficio de la H. obra Pia; digo
esto por que en el dia me hallo empeñado por el sindi-
co del Lugar del Alorro de la Jurisdiccion de essa Chan-
tillera, a fin de que le saque una Real Provision de ella
para que le guarde los Privilegios que como a el in-
dicotto, pedas de diligencias Obsevantes & No. S. P.
1.º Fran.º los son concedidos.

nase este Empeño & saua

el tal sujeto que yo espropionado otras en la jurisdiccion de su Pueblo a otros sindicos, por la eficaz agen-
cia de P. T. Fran.º & herreza Comisario de Corte que fue
en esse 1.º Conuento, y ignorar de si esse Padre amu-
no subsiste en el ministerio me hallo en la precision de
valerme el favor de V. R.º para que por si, por el R.º P.
Comisario de Corte actual sean si se puede facilitar otra
Real Proñ, para cuyo efecto y para su gouernio re-
mito ynclusa una memoria que medio el Expresso de Padu-
luzca para que se sepa donde para el Rollo de los Privi-
legios & los sindicos, con los nombres del Cocinero y otros
al mayor para que no ayaga que dudar, y ademas remito
la Patente del tal sindico con la Testificacion del Jue-
re diañ de la Guardiania a que corresponde, bien enten-

de los que aunque otras en Costa de las diligencias sean
reales, que es lo que va apuntado por el ya dho P^o de
re, tengo facultades del pretendiente para remitir lo
de lo mas que sea hasta Consequata,

remitir los dineros
para ~~la~~ si abra la misma proporción y facilidad
que antes avia para sacarla, y de demas a V^o R^o que se
y no tome a todo el todo y me avise quando gaste para
remitir todo lo que sea;

Y siendome preciso Salir a una
Borda donde estare hasta despues de las proximas
Pasquas, se servira V^o R^o si escriviere antes dirigirá la
Carta a mi Comisario el P^o J^o Juan Calvo as quien
queda en canga de en el todo, y si hubiere facil en esos
mercaderias en contras letra para algun sujeto desta
Ciudad o del aiuro de V^o R^o se le entregara el Contado
lo que mande decir

Y dado caso dezo avia proporción de
servira V^o R^o de remítame la Patente y oportuna a una
Junta para embiarcela a su Duño, y que sea electo la
diligencia que sea si es posible para servirlo

20 noles
a V^o R^o, y si le suplico por amor de Dios ~~haya~~ como
se lo suplico, aunque yo se que sea molesto pero des
sera el premio de su trabajo,

quedo en la obligacion de servir
a V^o R^o en quando me mande, y en comen darlo a Dios a quien
pido y a su vida lo amo; que de res 7^o de V^o R^o 1111. el dho

Antonio Joseph de ~~...~~



